



BOLETÍN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

---

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

29 de octubre de 2007

Núm. 149-6

---

## PROYECTO DE LEY

**121/000149 Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.**

**Corrección de errores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la corrección de errores en la publicación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 149-1, de 27 de septiembre de 2007.

En el artículo 39 «Determinación inicial de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado», apartado Uno, letra b) (página 34, columna izquierda), apartado Dos, letra a) (página 35, columna izquierda) y apartado Dos, letra b) (página 36, columna izquierda) en el cuadro de Cortes Generales, columna de Cuerpo, donde dice:

Auxiliar Administrativo

Debe decir:

Administrativo

En el artículo 74 «Cuantificación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico», apartado Uno (página 54, columna izquierda), donde dice «... que viene determinado en función de los cinco coeficientes  $C_i$ », debe decir: «... que viene determinado en función de los cinco coeficientes  $C_i$ ». Asimismo, donde dice «... es la función que relaciona los cinco coeficientes  $C_i$ », debe decir: «...es la función que relaciona los cinco coeficientes  $C_i$ ».

En el artículo 74, apartado Uno, epígrafe 1.1.8 (página 58, columna izquierda), en el cuadro donde dice:

1.1.8 Radiobúsqueda (frecuencia exclusiva/cualquier zona/prestación a terceros)

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 50 MHz	1,7	1,25	1,5	1	19,1321	1191
50-174 MHz	1,8	1,25	1,5	1	19,1321	1192
406-470 MHz	2	1,25	1,5	1	19,1321	1193
862-870 MHz	1,7	1,25	1,5	1	19,1321	1194
> 1.000 MHz	1,5	1,25	1,5	1	19,1321	1195

Debe decir:

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
F < 50 MHz UN-34	1	2	1	2	19,1321	1181
50 < f < 174 MHz	1	2	1	1,5	0,3376	1182
CNAF nota UN-24	1	2	1,3	1	0,3376	1183

En el artículo 74, apartado Uno, epígrafe 1.1.9. (página 58, columna derecha), en el cuadro donde dice:

1.1.9 Dispositivos de corto alcance: Telemandos, alarmas, datos, etc./cualquier zona.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 100 MHz	1,4	1,25	1,5	1,3	0,4615	1141
100-200 MHz	2	1,25	1,5	1,3	0,5289	1142
200-400 MHz	1,8	1,25	1,65	1,3	0,4840	1143
400-1.000 MHz	1,7	1,25	1,8	1,3	0,4500	1144
1.000-3.000 MHz	1,25	1,25	1,65	1,3	0,4500	1145
> 3.000 MHz	1,15	1,25	1,8	1,3	0,4500	1146

Debe decir:

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
f < 50 MHz	1,7	1,25	1,5	1	19,1321	1191
50-174 MHz	1,8	1,25	1,5	1	19,1321	1192
406-470 MHz	2	1,25	1,5	1	19,1321	1193
862-870 MHz	1,7	1,25	1,5	1	19,1321	1194
> 1.000 MHz	1,5	1,25	1,5	1	19,1321	1195

En el artículo 74, apartado Uno, epígrafe 2.1.7 (página 61, columna derecha), sustituir el cuadro existente por el siguiente:

2.1.7 Servicio fijo punto a punto, de alta densidad en cualquier zona

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
CNAF: Nota UN-126	1,12	1	1,10	2	0,1081	2171
64-66 GHz	1,12	1	1,05	2	0,1081	2172
> 66 GHz	1,12	1	1	2	0,1081	2173

En el artículo 74, apartado Uno, epígrafe 3.2.3 (página 65, columna derecha), sustituir el cuadro existente por el siguiente:

3.2.3. Televisión digital terrenal en zonas de alto interés y rentabilidad.

Bandas de frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
470 a 862 MHz	1,25	1	1,3	1	0,1101 k	3231

En el artículo 74, apartado Uno, epígrafe 4.4 (página 66, columna derecha), sustituir el cuadro existente por el siguiente:

4.4 Servicios por satélite, tales como de investigación espacial, de operaciones espaciales y otros.

Frecuencias	Coeficientes					Código de modalidad
	C1	C2	C3	C4	C5	
En las bandas previstas en el CNAF	1	1	1	1	$3,827 \cdot 10^{-3}$	4411
En las bandas previstas en el CNAF	1	1	1	1	$1,938 \cdot 10^{-4}$	4412

En el artículo 81 «Tasa por prestación de servicios y realización de actividades de la Administración General del Estado en materia de medicamentos» (página 69), en la columna de Hecho imponible, en el Grupo II. Medicamentos de plantas medicinales, epígrafe 2.3,

Donde dice: «Procedimiento de transmisión de la titularidad de la autorización de un medicamento de plantas».

Debe decir: «Procedimiento de transmisión de la titularidad de la autorización de un medicamento de plantas medicinales».

En el artículo 121 «Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2008», apartado Siete, punto 1 (página 97, columna izquierda), donde dice:

«... de lo que se establece en el apartado 2 siguiente del tipo de cotización...»

Debe decir:

«... de lo que se establece en el apartado 2 siguiente y con excepción del tipo de cotización...»

En el Anexo XI «Complemento de destino de los miembros de la carrera judicial y fiscal», cabecera al principio de página (páginas 155 y 156), donde dice:

**COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL**

Debe decir:

**COMPLEMENTO DE DESTINO DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA FISCAL**

En el Anexo XII «Cuantía a incluir en la paga extraordinaria de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y de los Cuerpos de Funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia», cabecera al principio de página (página 161), donde dice:

**CUERPO DE MÉDICOS FORENSES Y CUERPO DE FACULTATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES**

Debe decir:

Médicos Forenses con régimen transitorio de integración y retributivo

En el Anexo XVIII «Asunción de deuda de Renfe-Operadora y ADIF (Artículo 52.1)» (página 164), se ha omitido el cuadro relativo a la «Relación de deudas de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias que el Estado asume con efectos de 1 de enero de 2008», que es el siguiente:

Clase de deuda	Importe asumido — Euros	Tipo de referencia — Porcentaje	Primer o único período de amortización	Último período de amortización
Banco Europeo de Inversiones	15.945.482,05	5,07	2008	2010
Banco Europeo de Inversiones	26.029.404,83	3,89	2008	2011
Banco Europeo de Inversiones	40.903.350,52	3,64	2008	2011
Banco Europeo de Inversiones	43.709.971,24	Variable BEI	2008	2014
Banco Europeo de Inversiones <sup>(1)</sup>	6.351.065,39	Variable BEI	2016	2033
Total general	132.939.274,03			

<sup>(1)</sup> Préstamo por importe de 98.281.960,73 €, del que se asigna 6.351.065,39 € al Anexo XVIII y 91.930.895,34 € al Anexo XIX.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2007.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

